



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11579

20/04/2017

31012

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la tasa de reposición del Cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, así como la tasa de reposición de los Profesores Contratados Doctores es del cien por cien, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.

Asimismo, se indica que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que en estos momentos se encuentra en tramitación parlamentaria, la tasa de reposición es del cien por ciento, de lo que se concluye el firme compromiso del Gobierno porque la carrera docente universitaria sea estable y se garantice el desarrollo profesional del personal docente e investigador de las universidades.

Madrid, 26 de mayo de 2017